



Gobierno
de Chile

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°775 de fecha 26.12.2017

RESOLUCION EXENTA N° 0604

VIÑA DEL MAR, 26 ENE. 2018

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 Y 16/2017, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quilpué en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el **“Programa Fondo de Farmacia”**, el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 1250/2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

- 3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 11 de octubre de 2017 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quilpué.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 11 de octubre de 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quilpué
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 11 de octubre de 2017 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director **D. Juan Carlos González Araya**, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Quilpué, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Vicuña Mackenna N° 684 Quilpué, representada por su Alcalde **D. Mauricio Viñambres Adasme**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 1 de enero del 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, se suscribió un convenio denominado "**Programa Fondo de Farmacia**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1250 de fecha 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Fondo de Farmacia**, en la Comuna de Quilpué, por un monto de

\$ 164.328.794.- (ciento sesenta y cuatro millones trecientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos), distribuidos como se indica:

Comuna	Químico farmacéutico municipal	TENS	Fondo de Farmacia ECNT APS	Total
Quilpué	-	6.673.252	157.655.542	164.328.794

Mediante un Adendum al Convenio FOFAR se asignaron recursos correspondientes a \$3.191.000.- para apoyar en la Implementación Aire Acondicionado para Farmacia del CESFAM Iván Manríquez y Adquisición de Bolsas Ecológicas y/o Bolsas Térmicas con Unidad Refrigerante para Mantenición de Medicamentos. La comuna de Quilpué en rendiciones financieras enviadas informó gasto por \$3.190.902.-

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$ 164.328.793** (ciento sesenta y cuatro millones trecientos veintiocho mil setecientos noventa y tres pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL y **\$3.191.005.-** (tres millones ciento noventa y un mil cinco pesos) correspondiente a reinyección de recursos APS 2015.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad con Res. Ex. 1665 de fecha 14 de marzo de 2016, se acreditó por parte de la Municipalidad la adquisición y pago de medicamentos y contratación de recurso humano, de acuerdo a la siguiente tabla:

Componente	Transferencia Total efectuada a la comuna Fondo Farmacia	Total rendido por la comuna Fondo Farmacia	Reliquidación (devolución a efectuar)
Total	\$164.328.793	\$ 230.287.033	\$ 0

Por lo que corresponde efectuar devolución de la suma total de **\$ 0.-** (cero pesos).

Que de conformidad Res. Ex. 5134 de fecha 01 de Agosto de 2016 se acreditó por parte de la Municipalidad el uso de los recursos, de acuerdo a la siguiente tabla:

COMUNA	MONTO	PROYECTOS
--------	-------	-----------

Quilpué	\$ 3.191.005	Implementación Aire Acondicionado para Farmacia del CESFAM Iván Manríquez y Adquisición de Bolsas Ecológicas y/o Bolsas Térmicas con Unidad Refrigerante para Mantenimiento de Medicamentos
---------	--------------	---

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de

\$103.- (ciento tres pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de Sra. Daniela Oyarzun Paredes, Referente del Programa Fondo de Farmacia para ECNT 2016 según los componentes, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **D. Juan José Mendoza Navarro** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N.º 2763/79 y los Decretos Supremos N.º 140/2004 y N.º 16/2017, ambos del Ministerio de Salud La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, consta en Decreto Alcaldicio N.º 8585 de fecha 06/12/2016.

3.- DECLÁRESE, Que, de conformidad al certificado emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que **NO** corresponde efectuar devolución de los montos de los transferidos para la ejecución del convenio.

4.- DECLÁRESE, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. JUAN JOSE MENDOZA NAVARRO
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

D.JJMN / EY.FO / CALOFT/esm

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR -
QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUE
(Programa Fondo de Farmacia)

En Viña del Mar a 11 de octubre de 2017 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director **D. Juan Carlos González Araya**, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Quilpué, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Vicuña Mackenna N° 684 Quilpué, representada por su Alcalde **D. Mauricio Viñambres Adasme**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:



PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 1 de enero del 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, se suscribió un convenio denominado “Programa Fondo de Farmacia” el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1250 de fecha 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “Municipalidad”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Fondo de Farmacia, en la Comuna de Quilpué, por un monto de \$ 164.328.794.- (ciento sesenta y cuatro millones trescientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos), distribuidos como se indica:



Comuna	Químico farmacéutico municipal	TENS	Fondo de Farmacia ECNT APS	Total
Quilpué	-	6.673.252	157.655.542	164.328.794



[Handwritten signature]

Mediante un Adendum al Convenio FOFAR se asignaron recursos correspondientes a \$3.191.000.- para apoyar en la Implementación Aire Acondicionado para Farmacia del CESFAM Iván Manríquez y Adquisición de Bolsas Ecológicas y/o Bolsas Térmicas con Unidad Refrigerante para Mantenimiento de Medicamentos. La comuna de Quilpué en rendiciones financieras enviadas informó gasto por \$3.190.902.-

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ **164.328.793** (ciento sesenta y cuatro millones trescientos veintiocho mil setecientos noventa y tres pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL y **\$3.191.005.-** (tres millones ciento noventa y un mil cinco pesos) correspondiente a reinyección de recursos APS 2015.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad con Res. Ex. 1665 de fecha 14 de marzo de 2016, se acreditó por parte de la Municipalidad la adquisición y pago de medicamentos y contratación de recurso humano, de acuerdo a la siguiente tabla:



Componente	Transferencia Total efectuada a la comuna Fondo Farmacia	Total rendido por la comuna Fondo Farmacia	Reliquidación (devolución a efectuar)
Total	\$164.328.793	\$ 230.287.033	\$ 0

Por lo que corresponde efectuar devolución de la suma total de \$ 0.- (cero pesos).

Que de conformidad Res. Ex. 5134 de fecha 01 de Agosto de 2016 se acreditó por parte de la Municipalidad el uso de los recursos, de acuerdo a la siguiente tabla:



COMUNA	MONTO	PROYECTOS
Quilpué	\$ 3.191.005	Implementación Aire Acondicionado para Farmacia del CESFAM Iván Manríquez y Adquisición de Bolsas Ecológicas y/o Bolsas Térmicas con Unidad Refrigerante para Mantenimiento de Medicamentos



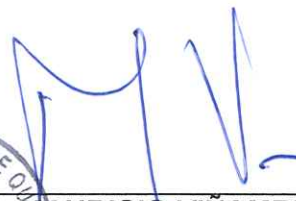
[Handwritten signature]

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de Sra. Daniela Oyarzun Paredes, Referente del Programa Fondo de Farmacia para ECNT 2016 según los componentes, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **D. Juan José Mendoza Navarro** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N.º 2763/79 y los Decretos Supremos N.º 140/2004 y N.º 16/2017, ambos del Ministerio de Salud La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, consta en Decreto Alcaldicio N.º 8585 de fecha 06/12/2016.


D. MAURICIO VIÑAMBRES ADASME
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ


D. JUAN JOSE MENDOZA NAVARRO
DIRECTOR

SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA


DR. JMN/EU.FOJ/CA/GPT/poa

